

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 17 de Mayo de 2024

Año CV

Edición No. 40 Alcance III

Precio del ejemplar: 24.97

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS......

3

PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

DOCTORA EN DERECHO ALMA ROCÍO LÓPEZ BELLO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4º PÁRRAFO CATORCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 6 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE; 88 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 14, 27, 28, 29 FRACCIONES I, II, III, XXIX DE LA LEY NÚMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO; 1º, 2º FRACCIONES I, VI, VII Y XIII, Y 7º DEL DECRETO NÚMERO 437 POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 47 Y ANEXOS 23 (P28) Y 23-A DEL DECRETO NÚMERO 680 RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL PERIODO 2022-2027.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social. Objetivo 1.15. Fomentar en la población de la entidad la práctica regular del deporte, la activación física y recreativa de manera sistemática e incluyente para el logro de un estilo, Estrategia 1.15.3. Fomentar el deporte de alto rendimiento para apoyar a los talentos deportivos. Línea de Acción 1.15.3.3. Ampliar el número de becas para atletas de alto rendimiento y talentos deportivos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en el artículo 88 establece que el Poder Ejecutivo funcionará a través de secretarías y dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica.

Edición No. 40 Alcance III

Que en la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Estatal, por conducto del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG) y las autoridades municipales, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

Que el Decreto Número 680 relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024, señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén las dimensiones, ejes temáticos, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 orientados a los sectores, municipios y comunidades del estado.

Que el artículo 47 del citado Decreto Número 680, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración, y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los Programas de Inversión sujetos a Reglas de Operación o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que en apego al segundo transitorio del Acuerdo por el que se crea el Programa Becas Deportivas y se emiten sus Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2023, establece que, a partir de la entrada en vigor de dicho Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa Becas Deportivas, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por la persona titular **del Instituto del Deporte de Guerrero**, responsable directa de la operación y ejecución de éstas.

Que, en cumplimiento a lo antes señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los numerales 2.1.1. Población Potencial, 2.1.2. Población Objetivo, 2.1.3. Población Beneficiaria, 2.2. Fundamento Legal, 3.2. Objetivo Específico, 5. Programación Presupuestal, 7. Tipo, y Monto de Periodicidad del Apoyo, 7.1. Características de los Apoyos, 8. Criterios de Selección, 8.2. Casos de Emergencia o Desastre, 9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social, 10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. -Anexo 1), 11. Mecanismo de Entrega del Apoyo, 12. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiadas y 18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios), para quedar como sigue:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BECAS DEPORTIVAS.

2.1.1. Población Potencial.

Son las niñas, niños y jóvenes entre **8** a 23 años, así como **entrenadoras y** entrenadores deportivos (sin importar edad para éstos últimos).

2.1.2. Población Objetivo.

Niñas, niños y jóvenes entre **8** a 23 años que participen en los programas: juegos Nacionales CONADE, Juegos Nacionales Populares, eventos deportivos para deportistas con discapacidad o paranacionales, competencias Internacionales que obtengan medallas, ya sean de oro, bronce o plata, que sean atletas destacados, talentos, de alto rendimiento, **entrenadoras, e**ntrenadores, **promotoras, promotores, metodólogas y metodólogos** (estos últimos sin rango de edad), con base a los requisitos establecidos, en el presente documento o en las convocatorias emitidas y publicadas en las páginas oficiales del gobierno del estado **de Guerrer**o y/o del OPD Instituto del Deporte de Guerrero.

2.1.3. Población Beneficiaria.

La población beneficiaria para el año **2024**, es el otorgamiento de 200 a 220 becas para este ciclo comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, **entrenadoras**, entrenadores, **promotoras**, **promotores**, **metodólogas y metodólogos** deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.

2.2. Fundamento Legal.

- a) a la f)
- g) Decreto Número **680 relativo al** Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal **2024**;

h a la l)

3.2. Objetivo Específico.

Otorgar Becas Deportivas a través del presente Programa para deportistas de **a**lto **r**endimiento, así como para deportistas en proceso de desarrollo y entrenadoras o entrenadores, **promotoras, promotores, metodólogas y metodólogos,** con la finalidad de incrementar el nivel competitivo en las justas deportivas.

5. Programación Presupuestal.

Dentro de la política del Eje: Bienestar, Desarrollo Humano y Justicia Social, el INDEG, operará el Programa, el cual es subsidiado a través de recursos provenientes de I.E.D., el cual tiene una inversión de \$6'000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.), con un costo promedio de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales, atendiendo 220 candidatas o candidatos de la población beneficiada.

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE CONVOCATORIA DE LOS **PARTICIPANTES** DE LAS 8 REGIONES DEL ESTADO.

NOTA: Las cantidades que presenta este numeral, podrá ser motivo de modificación, por lo que se ajustarán a las necesidades y resultados de los participantes, **por tal motivo los pagos podrán realizarse en dos exhibiciones semestrales, es decir una en el mes de junio y la otra en el mes de diciembre.**

7. Tipo y Monto de Periodicidad del Apoyo.

Para el presente ejercicio fiscal, el monto mensual del Programa, contemplará a deportistas y/o entrenadoras o entrenadores, que representen o trabajen para el desarrollo del deporte en el estado de Guerrero, como el caso de metodólogos y que hayan sido aceptados de acuerdo a los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación y/o en la convocatoria emitida por el Instituto, de acuerdo a lo siguiente:

Descripción de la Modalidad o Tipo de Beca Deportiva	Apoyo Mensual	Número de Becas	Monto mensual	Periodicidad	Total
Medallistas de los juegos Nacionales CONADE.	De 3,000.00 4,000.00 y 4,990.00	30	114,950.00	12 meses	1,379,400.00
Deportistas de Alto Rendimiento/Destacadas o Destacados.	2,500.00	45	112,500.00	12 meses	1,350,000.00
Deportistas con discapacidad o Paranacionales.	1,600.00	20	32,000.00	12 meses	384,000.00
Talentos Deportivos.	1,750.00	65	113,750.00	12 meses	1,365,000.00
Juegos Nacionales Populares.	1,600.00	25	40,000.00	12 meses	480,000.00
Entrenadores (as), Promotores (as) o Metodólogos (as).	2,480.00	35	86,800.00	12 meses	1,041,600.00
Total	112	500,000.00	12	6,000,000.00	

Nota: Del primer rubro, dependiendo de las medallas de Oro, Plata o Bronce, es el monto de beca que recibirá dicha beneficiaria o beneficiario. Asimismo, en caso de que no se complete con el número proyectado en medallistas, el INDEG, tendrá la facultad de reasignar dicho recurso a deportistas o entrenadoras o entrenadores según sean sus logros.

7.1. Características de los Apoyos.

Los apoyos que serán entregados a deportistas y entrenadoras o entrenadores como se refleja en el punto del cuadro; 7. Tipo, Monto y Periodicidad del Apoyo, se caracterizan de manera especial ya que, el tipo de población específica a beneficiar son personas vinculadas al ámbito deportivo **guerrerense** y que no representen a otros estados en eventos deportivos.

8. Criterios de Selección.

Para la selección de beneficiarias y beneficiarios todos los participantes, deberán representar a Guerrero y no a otro estado o entidad deportiva:

a) a la h)

i) En caso de no estar algún criterio para la selección de deportistas o entrenadoras, o entrenadores, **promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos,** quedará sujeto para su requerimiento en las convocatorias que se emitirán después de la emisión de las Reglas de Operación.

8.2. Casos de Emergencia o Desastre.

En caso de desastre o emergencia sanitaria en la zona donde radiquen deportistas, entrenadoras, entrenadores, **promotoras**, **promotores**, **metodólogas o metodólogos**, se podrá adelantar la entrega de becas, "siempre y cuando sea autorizado por el gobierno en turno", en caso de que no se cuente con suficiencia presupuestal quedará sujeto a su análisis y valoración.

9.2. Proceso de Incorporación al Programa Social.

.

.

•

•

• Las becas deportivas que hayan sido otorgadas para el presente ciclo se renovarán para el siguiente, siempre y cuando sus resultados sigan mostrando un crecimiento en la disciplina deportiva en la que esté participando, para lo cual deberán presentar su solicitud y documentos que marque la convocatoria vigente, así como las Reglas de Operación y podrá ser dado de baja por incumplimiento o reportes negativos de sus entrenadoras o entrenadores.

10.1. Indicadores. (Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados. - Anexo 1)

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto se contempló la Metodología de Marco Lógico (MML); por ello, se contemplan indicadores cuantificables como son el número de becas otorgadas, a personas deportistas, entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos en las diferentes modalidades.

11. Mecanismo de Entrega del Apoyo.

Las beneficiarias y los beneficiarios deberán en caso de requerírseles su presencia de manera física al INDEG o a algún lugar donde se vaya a realizar la entrega de las becas deportivas, deberán acudir con algún uniforme, o prenda de vestir que sea acordado a través del Instituto. En caso de que alguna persona deportista o entrenadora deportiva haya sido beneficiada se encuentre con alguna imposibilidad física o médica, deberá presentar una carta poder firmada por la persona que le asistirá para realizar los trámites pertinentes. El apoyo del recurso para la beneficiaria o beneficiario se realizará por transferencia a la persona deportista, entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos, no será entregado en cheque ni en efectivo.

	12. De	rechos y	Obligaciones	de las Po	ersonas	Beneficiadas
--	--------	----------	---------------------	-----------	---------	---------------------

a)

Las personas deportistas, entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos beneficiarias tendrán los derechos siguientes:

* *

*

b) Obligaciones de las Personas Participantes Beneficiadas.

Las personas deportistas, **entrenadoras o entrenadores, promotoras o promotores, metodólogas o metodólogos** beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

*

*

" *

*

*

18. Anexos que reflejen la entrega del apoyo (Económico, Especie o Servicios). Anexo 1-A

Anexo 1





Ficha Técnica Indicadores del Desempeño Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027



	nversion Estatal Directa			ECHA: 16 de julio de 2023.	
-	Inversión Estatal Direct	NA CONTRACTOR OF THE CONTRACTO			
THE RESERVE OF THE PERSON	E DEL PROGRAMA: Bec	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	900		
		sarrollo Humano y Justicia So		1	
		población de la entidad la pr l logro de un estilo de vida sal		te, la activación física y recreativa de manera	
STRATI	EGIA: 1.15.2 Impulsar a	tividades físicas y deportivas	en las escuelas del sist	ema educativo estatal para favorecer el desarrollo	
ntegral	de los alumnos.			ema educativo estatal para favorecer el desarrollo	
	and the same of th				
ÍNEAD	E ACCIÓN: 1 15 2 1 Pro	mover la práctica deportiva co	on un enfoque que fom	ente los valores y el trabajo en equipo.	
IIII D	L ACCION. 1.13.2.1 FIO	nover la practica deportiva ci	on an emoque que tom	ente los valores y el trabajo en equipo.	
		Datos de id	entificación del indicad	or	
lave		Nombre		Fuente	
.15.2.1	El presente indicador p	retende medir el Porcentaje o	le participantes acreedo	res a	
		un beca deportiva.		Instituto del Deporte de Guerrero.	
				2. 2.	
	De	finición	Nivel en la M	IIR Dimensión	
l preser	nte indicador pretende me	dir en términos cuantitativos el r	número C.3	Eficacia	
		de beneficiarios en el rubro de b	A SECTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA		
	de	portivas.	N-9000		
	200.	Método de cálculo	25/07	Unidad de Medida.	
			- A	Apoyo	
(Núm	nero total de becas entr	egadas en 2023/número total	de becas programadas		
		2024)*100		·	
-					
Frecu	encia de medición	Desagregación geográfic	a	Serie de información disponible	
	Anual	Estatal		2015-2023	
			Lí	nea base	
	Sentido del indicador	Año	Periodo	Valor	
	Resultado	2023	Enero-Diciembre	Absoluto	
Para	imetros de semaforizac	ión	Metas		
Verd	e Amarillo R	ojo Año	Periodo	Valor	
30	70	2024	Enero-Diciembre	240	
			12 (44)		
			ue conforman el indicad		
	Nombre		Unidad de medida	Fuente de información	
	Becas deporiva	is 2024.	Evento/Apoyo	Archivo Permanente del INDEG.	
			01		
	and a day ask ask on a suf-		Observaciones	and a barred at the second and a second and a second and a second at the	
				as de alto rendimiento y telentos deportivos, con la nacer mención que los entrenadores por ser los	
1111				como estimulo a su esfuerzo.	
	TOTTILGUOT		nsable del indicador	como estimato a sa estacizo.	
	Nombre del Servi		Dependencia	Área	
Heder Álvarez Chávez			INDEG		
				Dirección de Desarrollo del Deporte	
Nombre del puesto, encargo o comisión			Teléfono	Correo electrónico	
Director de Área			7474723504	institutodeldeporte.gro@gmail.com	
Elaboró Re		Revisó		Autorizó	
	LIGOUIU	NEVISC	8 6	PIGGOTEC	
Lic	Víctor Gisel Acosta Niev	res Dra. Alma Rocío	López Bello	Dra. Alma Rocío López Bello	
Auxiliar Administativo		Directora General	del INDEG.	Directora General del INDEG.	







Formato'4.'MIR.'METODOLOGIA'DE'MARCO'LOGICO

I. Bienestar, Desarrollo Humano lyllusticialSocial.

1.15'Fomentar kn lla población ide lla kentidad lla lpractica l'egular idel ideporte, lla lactivación ifisica y l'eccreativa ide imanera isistemática le lincluyente ipara lel flogro ide lun lestilo ide ivida kaludable.

Estrategia: estatal para l'avoreccer lel desarrollo integral de lo salumnos. Il 15.3 Fomentar lel ideporte de laito l'endimiento ipara la poyar la llos kalentos ideportivo

11.11.15 Toolkeen'the bit sourced for files, by kinds haulutable from five sourced, because, because, but sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for his better deliveration and the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files of byte more for the files for the sourced for files for the sourced for files for the files for the sourced for files for the files for the sourced for the files for the files for the sourced for the files fo

	Matriz'de' Indicadores' para 'Resultados' 2023				
	Resumen'Narrativo	Indicadores' de 'desempeño	Medios'de'Verificación	Supuestos	
Fin	Contribuir a fomentar una cultura del deporte integral a través de los Programas de Activación Fisica, incrementando el nivel competitivo de los deportistas de alto rendimiento así como el porcentaje de la población que practique alguna disciplina deportiva.	Porcentaje de deportistas y población que practique algún deporte.	Archivo permanente del Instituto del Deporte de Guerrero.	Se firman Convenios de colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Fisica y Deporte (CONAD), el Gobierno del Estado de Guerren, las Asciaciones Deportivas, la Secretaria de Educación Guerren (SEG), los Municipios y el Instituto del Deporte de Guerreno.	
Propósito! (resultados)	Los Jóvenes deportistas ascienden en la Tabla General de Medallas y Puntos mejorando su nivel competitivo, incrementando el número de personas que practican algún deporte para dismuninir las enfermedades prevenibles.	Porcentaje de Programas estatales y federales de Activación física	*Convenios de Coordinación y colaboración CONADE-INDEG. *Informes semestrales de Auditoria. *Registros contables de la Administración financiera del INDEG.	Se firman Convenios de colaboración entre la Comisión Nacional de Cultura Fisica y Deporte (CONADE), las Asociaciones Deportivas, la Secretaria de Educación Guerrero (SEG) y el Instituto del Deporte de Guerrero.	
Componentes! (Serviciosly! Productos)	C.1 Participación len kompetencias Nacionales le Internacionales. III: 2 Kobertura suficiente para capacitaciones la deportistas, le Incrementar le Inúmero Va Municipios konlapoyos kyldifusión len las biete Regiones Idel Estado. I.: 3 Material y Equipamiento Deportivo lentregado. II: 41 Perspectiva Ide Könero Impulsada.	*Porcentaje de participantes en eventos deportivos realizados.* Giras o vistas de Capacitación de cultura deportiva. Material a entregar.	Base de datos de la Dirección de Desarrollo del Deporte.	Existe una buena vinculación de la estructura programática de credibilidad para dar seguimiento y monitoreo eficáz a las etapas previas.	
Actividades! (Procesos)	A. 1. Darkumplimiento len los lapoyos ylmonitoreo ble los ldeportistas idei Alto Rendimiento lquel participan in no llimpiada Nacional. J. A. 1. 2. Rapoyo la los ideportistas idei Alto Rendimiento lquel participan in no llimpiada Nacional. J. A. 1. 2. Rapoyo la los ideportistas idei Alto Rendimiento lquel fuera idei lettado las istome la neventa internacionales. L'icenado kobertura bus ficiente idei Promotores la Poprotrovio ". N. 2. La paccia doi fusiciente idei sosi herte adarces l'assistentes, la si kiomol suficiente laterción institucional IT alleres, konferencias.) N. 2. 1 Incorporario i programa sibel ractividad fisica dei las labertes programas blet ractividad fisica dei na labertes programas labertes del labert	"Porcentaje de deportistas de alto rendimiento. "Porcentaje de participantes en eventos realizados. "Porcentaje de entrenadores acredicados. "Porcentaje de participantes en eventos realizados.	Base de datos de la Dirección de Desarrollo del Deporte	Existe una buena vinculación de la estructura programática de credibilidad para dar seguimiento y monitoreo eficáz a las etapas previas.	

Autorizó Dra. Alma Rocío López Bello

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo de Modificación, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo de Modificación.

Dado en el Instituto del Deporte de Guerrero, inmueble ubicado en Gabriel Leyva No. 3, Colonia Burócratas C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO. **DRA. ALMA ROCÍO LÓPEZ BELLO.** Rúbrica.

Efeméride 17 de Mayo



Día Mundial del Reciclaje, con el fin de crear conciencia y promover el reciclaje de todo tipo de residuos, reducir los volúmenes de desechos generados y reutilizar los materiales para minimizar la huella ecológica de carbono, con el fin de no contribuir al cambio climático y así proteger el medio ambiente.

12 Edición No. 40 Alcance III



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA......\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA......\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97 ATRASADOS......\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega Encargada de Despacho de la Secretaría General de Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos

> Lic. Pedro Borja Albino Director General del Periódico Oficial

